



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum S-86/2017, con fecha del 19 de Enero del 2017, por medio del cual turna a esta Comisión, el memorándum No. DGAJ-37/2017, firmado por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, quien turna a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de los CC. **MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, quienes solicitan la desincorporación y escrituración a su favor, respecto del lote 010, de la manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DGAJ-37/2017, que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita que sea turnado a esta Comisión el expediente de los CC. **MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 010, manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, ubicado en la calle 25 de Julio con No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del recibo de pago de impuesto predial 2016.
- 2.- Constancia de no adeudo de agua 2016.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia del Contrato de la Primera Cesión de Derechos.
- 5.- Copia del Contrato de la Segunda Cesión de Derechos, a favor de los Solicitantes.
- 6.- Constancia de No Adeudo del terreno.
- 7.- Copia de la Identificación Oficial de los solicitantes.

JTER

8.- Copia del Acta de Nacimiento de los Solicitantes.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud de Escrituración realizada por los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, con fecha del 17 de Enero del 2017, quienes solicitan a este H. Ayuntamiento de Colima, que se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 010, manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37 m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la C. **MARIA GUADALUPE MANZO TORRES**, quien mediante Contrato de Cesión de Derechos, fechado el 17 de Noviembre del 2005, cedió sus derechos a favor de los **CC. J. DE JESUS ORTIZ GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ**, respecto del lote 010, de la manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Dicho Contrato de Cesión de Derechos fue **CERTIFICADO** por el **LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, Titular de la Notaria Publica No. 4, de esta demarcación.

III.- Los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, acreditan su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos, con fecha del 12 de Enero del 2017, realizado por los **CC. J. DE JESUS ORTIZ GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ**, a favor de los solicitantes, respecto del lote 010, de la manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37 m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Dicho Contrato de Cesión de Derechos fue **CERTIFICADO** por el **LIC. RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA**, Notario Adscrito Asociado de la Notaria Pública No. 13 de esta demarcación.

IV.- Que conforme a la constancia de No Adeudo, con fecha del 07 de Diciembre de 2016, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. MA. GUADALUPE MANZO TORRES**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 10 de la Manzana No. 14, ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."*



De lo anterior se comprueba que la **C. MA. GUADALUPE MANZO TORRES**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

V.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 010, manzana 014 (Catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37 m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 5.00 mts., con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación
- Al Sur.-** 6.50 mts., con lote 9
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 011; y
- Al Poniente.-** 13.50 mts., con calle Batalla de Puebla y un ochavo con calle 25 de Julio.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "**IGNACIO ZARAGOZA**", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el Municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**IGNACIO ZARAGOZA**", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con los documentos que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, para solicitar la desincorporación del inmueble referido, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 010, manzana 014 (catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37 m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

JTER

67

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 010, de la manzana 014 (catastralmente manzana 001), identificado con la clave catastral 02-01-52-001-010-000, con una superficie de 96.37 m², ubicado en la calle 25 de Julio No. 145, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 5.00 mts., con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación
- Al Sur.-** 6.50 mts., con lote 9
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 011; y
- Al Poniente.-** 13.50 mts., con calle Batalla de Puebla y un ochavo con calle 25 de Julio.


SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive PRIMERO, a favor de los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS Y MARIA MESA GARCIA**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos, con fecha del 12 de Enero del 2017, realizado por los CC. J. DE JESUS ORTIZ GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ, a favor de los solicitantes y CERTIFICADO ante la fe del **LIC. RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA**, Notario Adscrito Asociado de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación.

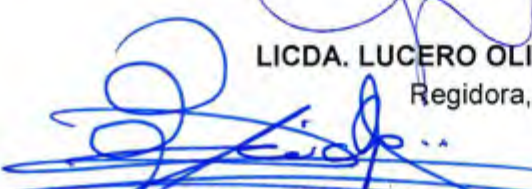
TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

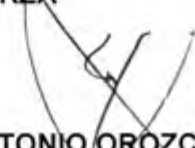
CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de Marzo del año 2017.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta


LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico, Secretario


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario

JTER



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-86/2017

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el Mtro. Rumualdo García Avendaño, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual envía el expediente de los **CC. MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA**, en su carácter de cesionarios de los señores J. Jesús Ortiz García y María de Jesús García Rodríguez, quienes su vez fueron cesionarios de la Señora María Guadalupe Manzo Torres (adquiriente original), para que se autorice la desincorporación municipal y la escrituración a su favor del Lote 10, Manzana 14 (catastralmente manzana 01) ubicado en la calle 25 de Julio con número oficial 45, en la Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral 02-01-52- 001-010-000.

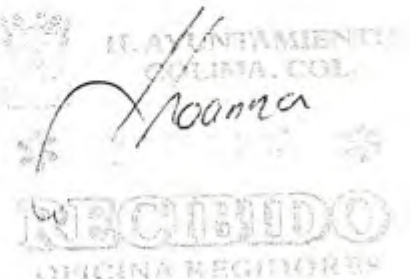
Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 19 de enero 2017
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore



MTRO: RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito se inicie el trámite de escrituración a mi favor, respecto del lote 10 de la manzana 14, perteneciente al fraccionamiento Ignacio Zaragoza, en esta ciudad de Colima, Colima, lo anterior en virtud de haber adquirido mediante cesión de derechos que en mi favor y de mi esposa la señora María Mesa García realizaron los señores J. Jesús Ortiz García y María de Jesús García Rodríguez quienes a su vez adquirieron de la señora María Guadalupe Manzo Torres y ésta adquirió dicho derecho del Municipio de Colima. Por lo anterior, solicito se turnen los documentos a la notaría pública número 13 de esta ciudad de Colima.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Colima, Col., 17 de enero de 2017



MANUEL PAULINO SANTOS
TEL: 3129435256



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE INTERIORES, GOBIERNO FEDERAL



NOMBRE
PAULINO
SANTOS
MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
17/07/1938

DOMICILIO
- LOG. LA BECERRERA SIN
LOC. LA BECERRERA 28484
CÓMALA, COL.

CLAVE DE ELECTOR PLSNMN38071714H500
CURP PASM380717HJCLNN05 AÑO DE REGISTRO 2008 02
ESTADO 08 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0097
LOCALIDAD 0010 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE

EDUARDO JORDAN MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1373324210<<0097082869856
3807174H2512314MEX<02<<07539<6
PAULINO<SANTOS<<MANUEL<<<<<<<<<<

Manuel Santos Paulino
credencial para votar
exp. 17/07/2015 - 17/07/2025

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

CLAVE

MEGM500815MCMSSRR04

NOMBRE

MARIA
MESA
GARCIA

FECHA DE INSCRIPCION

29/10/1999

FOLIO

42902020

72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MESA
GARCIA
MARIA
ECONOMIA
C SIN NOMBRE SN
LOC LA BECERRERA 28464
COMALA ,COL.

EDAD 59
SEXO M

FOLIO 0000003679115 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR MSGRMR50081506MS00
CURP MEGM500815MCMSSRR04
ESTADO 06 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0010 SECCION 0097
EMISION 2010 VIGENCIAHASTA 2020

Firma MESA
Garcia






Carilla
- Anillo de carne
- Faltante en el registro

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:


ACTA DE NACIMIENTO
ENTIDAD: COLIMA
MUNICIPIO: COQUIMATLAN
AÑO DE REGISTRO: 1950
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA: 00053
NUMERO DE FOJA:
NUMERO DE TOMO:
CRIP:

00972140948

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LOCALIDAD: BECERRERA LOCALIDAD: BECERRERA



Estados Unidos Mexicanos
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

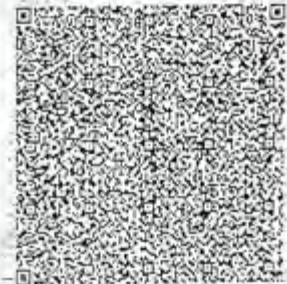


CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)				
PASM380717HJCLNN05				
OFICIALIA N°	LIBRO N°	ACTA N°	LOCALIDAD O DELEGACIÓN	FECHA DE REGISTRO
1	1	99	ZAPOTITLAN DE VADILLO	31 DE JULIO DE 1938
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA	
ZAPOTITLAN DE VADILLO			JALISCO	
REGISTRADO				
NOMBRE(S):		MANUEL		
PRIMER APELLIDO:		PAULINO		
SEGUNDO APELLIDO:		SANTOS		
FECHA DE NACIMIENTO:		17 DE JULIO DE 1938		SEXO: MASCULINO FUE REGISTRADO: VIVO
LUGAR DE NACIMIENTO				
LOCALIDAD:		ZAPOTITLAN DE VADILLO		
ENTIDAD FEDERATIVA:		JALISCO		
		MUNICIPIO:	ZAPOTITLAN DE VADILLO	
		PAÍS:	MEXICO	
PADRE			MADRE	
NOMBRE(S):		J. GUADALUPE		NOMBRE(S): FRANCISCA
PRIMER APELLIDO:		PAULINO		PRIMER APELLIDO: SANTOS
SEGUNDO APELLIDO:		BENITES		SEGUNDO APELLIDO: ROMERO
NACIONALIDAD:		MEXICANA		NACIONALIDAD: MEXICANA
ANOTACIONES ANEXAS				
NO TIENE ANOTACION ANEXA.				
ANOTACIONES MARGINALES				
NO TIENE ANOTACION MARGINAL.				

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCIÓN II, 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

Firma electrónica
UE FT TT MH MD ex NO PK QD xD TJA1 IE 1B TI VF TH xQ OV VM SU
SP IF NB TI RP US wx MT Qv Mj Iv MD Aa MT xz OD Aa MD K9 JH AN
ID E3 Lz A3 Lz E3 Mz n4 SA PM SV NO T3 xK LI SH YU FE GU xV UE Uq
UE PV TE ID Ty BC RU SJ VE VT IE ZS OU SD SV ND OS BT GU 9U T1
Mg UA 9N RV JP
Este documento puede ser verificado en la página de Internet:
<http://denaepgob.mexswoibvirenaipoiacomex>

LIC. ROBERTO DELGADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015



11412200011935000990



1238761

DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno del Estado de Colima

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION DE NACIMIENTO

OFICIALIA 1	LIBRO 1	ACTA 53	FECHA DE REGISTRO 17/09/1950
CRIP 060940150000530		CURP MEQM600915MCMERR04	
LOCALIDAD COQUIMATLAN	MUNICIPIO COQUIMATLAN	ENTIDAD FEDERATIVA COLIMA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	MARIA NOMBRES(S)	MESA PRIMER APELLIDO	GARCIA SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:	15/08/1950		
LUGAR DE NACIMIENTO:	PUEBLO JUAREZ LOCALIDAD	COQUIMATLAN MUNICIPIO	COLIMA ENTIDAD
REGISTRADO:	VIVO	SEXO:	FEMENINO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:	NICOLAS NOMBRES(S)	MESA PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:	26	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE:	ROSARIO NOMBRES(S)	GARCIA PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:	24	NACIONALIDAD:	MEXICANA

ANOTACIONES:

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN CERTIFICACION. Colima, Col., a 4 de Febrero de 2010.



DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL COLIMA, COL.

LIC. ROGERIO SALAZAR BORJAS
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

SELLO 0593818



593818

Valorada en: \$0.00

Clave WML

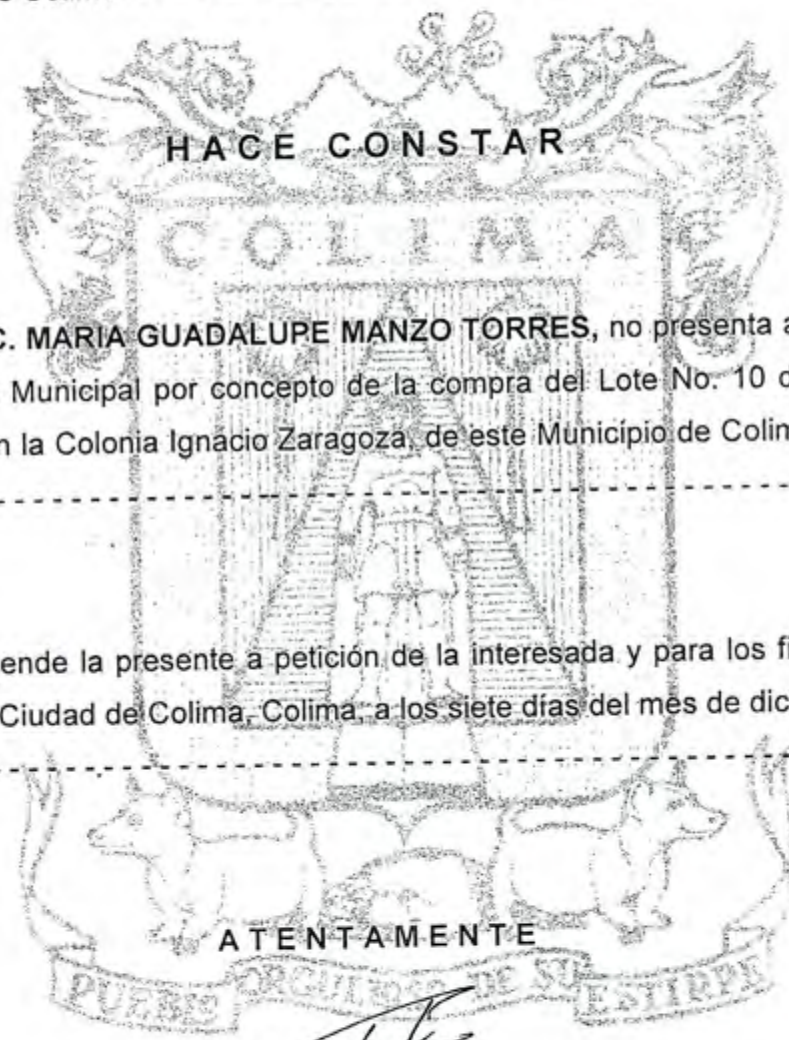


TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima-----



HACE CONSTAR

----- Que la **C. MARIA GUADALUPE MANZO TORRES**, no presenta adeudo alguno
en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 10 de la Manzana
No. 14, ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Colima, Col. -----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella
convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los siete días del mes de diciembre del año
dos mil dieciséis-----

ATENTAMENTE

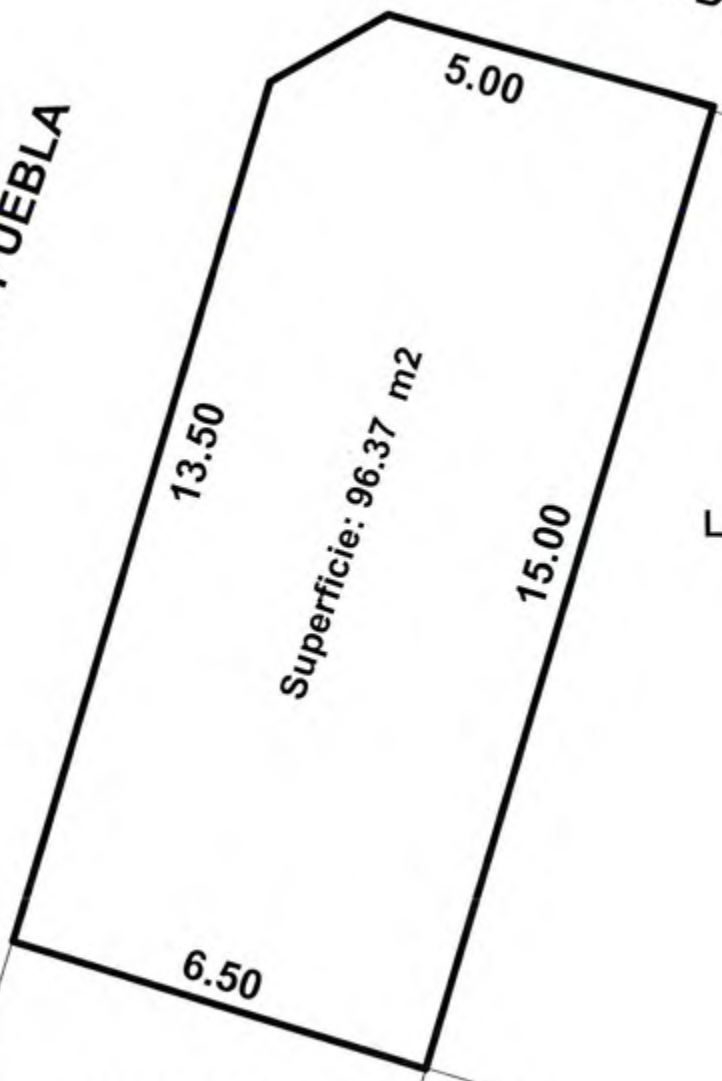
ECB*laura

Maria Guadalupe
Manzo Torres.



CALLE BATALLA DE PUEBLA

CALLE 25 DE JULIO



LOTE 009

LOTE 011

NOTA: MEDIDAS TOMADAS DE LA CARTOGRAFÍA. NO SE VERIFICO FISICAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Direccion de Catastro Municipal

Propietario: Ma. Guadalupe Manzo Torres

Calle: 25 De Julio No.145

Colonia: Ignacio Zaragoza

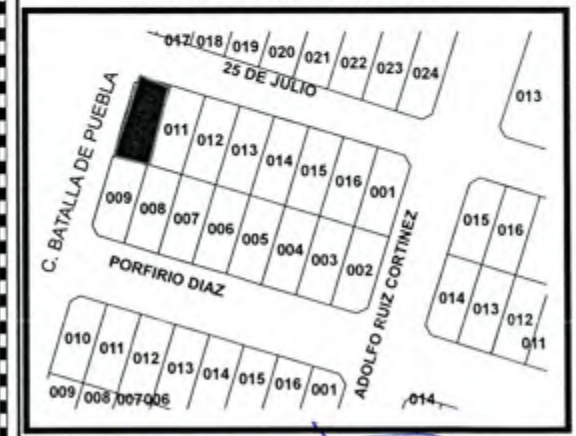
Municipio: Colima

Superficie: 96.37 m2

Clave Catastral: 02-01-52-001-010-000

ACOTACION EN METRO

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

ESCALA: S/E

FECHA: MARZO DE 2017



En la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, comparecieron de una parte con el carácter de **CEDENTE**, los Señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA** y **MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ**, y de la otra parte con el carácter de **CESIONARIO**, los señores **MANUEL PAULINO SANTOS** y **MARIA MESA GARCIA**, y quienes manifiestan que es su voluntad celebrar un **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO**, el cual hacen consistir en las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- - - 1.- Declaran los señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA** y **MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ**, ser titulares y tener la posesión del lote 10 diez de la manzana 14 catorce del fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, Colima con superficie de 96.37 noventa y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.00 cinco metros, con calle 25 de Julio; AL SUR, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con lote 9 nueve; AL ORIENTE, en 15.00 quince metros con lote 11 once; AL PONIENTE; en 13.50 trece metros cincuenta centímetros con calle Batalla de Puebla.

Lo anterior lo acredita mediante Contrato de Cesión de Derechos respecto el inmueble antes descrito ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la Notaria Pública número 4 cuatro de esta ciudad de Colima, Colima de fecha 17 diecisiete de Noviembre del año 2005 dos mil cinco.

- - - 2.- Continúan declarando los señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA** y **MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ**, que es espontanea voluntad libre de toda presión CEDER A TÍTULO GRATUITO, los DERECHOS del lote 10 diez de la manzana 14 catorce del fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, Colima con superficie de 96.37 noventa y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.00 cinco metros, con calle 25 de Julio; AL SUR, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con lote 9 nueve; AL ORIENTE, en 15.00 quince metros con lote 11 once; AL PONIENTE; en 13.50 trece metros cincuenta centímetros con calle Batalla de Puebla.

- - - 3.- Por su parte, declara los señores **MANUEL PAULINO SANTOS** y **MARIA MESA GARCIA**, estar conforme con lo señalado en las declaraciones que anteceden y conoce del estado físico y jurídico que guarda el inmueble que amparan el inmueble de referencia y agrega que es su deseo adquirir los mismos, para lo cual las partes se manifiestan estar de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

- - - PRIMERA.- Los señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA** y **MARIA DE JESUS GARCÍA**



RODRIGUEZ, de su libre y espontánea voluntad CEDE A TÍTULO GRATUITO, a favor de los señores **MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA**, quien a su vez recibe para sí mismo, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, respecto del lote 10 diez de la manzana 14 catorce del fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, Colima que se describe al detalle en la declaración PRIMERA del presente contrato.

- - - **SEGUNDA.**- Los señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA y MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ**, entrega la posesión real y material del inmueble descrito al detalle en la declaración PRIMERA del presente contrato, a favor de los señores **MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA**.

- - - **TERCERA.**- Los señores **J. JESUS ORTIZ GARCIA y MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ**, se obliga a proporcionar los elementos necesarios ante las autoridades competentes a efecto de que éstas le reconozcan en su momento, a los señores **MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA**, su carácter de nuevo titular respecto del inmueble objeto del presente contrato.

- - **CUARTA.**- Declaran los otorgantes que las cláusulas y condiciones acordadas en el presente contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito, fueron las realmente pactadas, por lo tanto en este acto no existe error ni lesión de ninguna especie, ni enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de ellos y en consecuencia renuncian a la acción de nulidad por error o lesión al término para ejercitarla y al derecho de indemnización por empobrecimiento de alguna de las partes así como al contenido de los Artículos 1773, 2119 y 2121 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado.

- - - **QUINTA.**- Para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten a las leyes y Tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros pudieran corresponderles.

- - - **SEXTA.**- Las partes señalan para cualquier notificación con motivo del presente contrato y para cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, los domicilios convencionales señalados a continuación:

.- **J. JESUS ORTIZ GARCIA y MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ:** Calle 25 de Julio número 145 ciento cuarenta y cinco, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la ciudad de Colima, Colima.

.- **MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA:** Localidad la Becerrera sin número, en la ciudad de Comala, Colima.

- - - **SÉPTIMA.**- Los señores **MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA:**



ceptan la CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO, que se le hace al tenor de las cláusulas que anteceden para todos los efectos legales a que haya lugar. Leído que fué por ambas partes el presente contrato, manifiestan que lo anteriormente expuesto es lo realmente acordado por lo que lo firman, a excepción del señor MANUEL PAULINO SANTOS, quien estampa su huella del pulgar de la mano derecha por no poder firmar, firmando a su ruego el señor Amado Santos Gonzales Vega, el mismo día de su fecha. - -

ATENTAMENTE

J. Jesus Ortiz Garcia
J. JESUS ORTIZ GARCIA

Maria de Jesus Garcia Rodriguez
MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ

Amado Santos Gonzales Vega
AMADO SANTOS GONZALES VEGA
Firma a ruego


MANUEL PAULINO SANTOS

Maria Mesa Garcia
MARIA MESA GARCIA



- CERTIFICACIÓN NOTARIAL NÚMERO: 11,860 ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA. VOLUMEN: "LXIV SEXAGÉSIMO CUARTO".-----
EL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA, NOTARIO ADSCRITO ASOCIADO, AL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CURIEL, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE DE ESTA DEMARCACIÓN. -----

----- CERTIFICA -----

- Que el día de hoy siendo las 5:30 diecisiete horas con treinta minutos, comparecieron Ante Mí, los C.C. J. JESUS ORTIZ GARCIA, MARIA DE JESUS GARCÍA RODRIGUEZ, MANUEL PAULINO SANTOS y MARIA MESA GARCIA, personas a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral, cuyos rasgos físicos coinciden con los de la fotografía, que por sus generales manifiesta mayores de edad, mexicanos por nacimiento, **el primero:** Casado, albañil, originario de Tonila, Jalisco, donde nació el día 17 diecisiete de Junio del año 1952 mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle 25 de Julio número 145 ciento cuarenta y cinco, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la ciudad de Colima, Colima; **La segunda:** Casada, empleada, originaria de El tigre, Jalisco, donde nació el día 17 diecisiete de Julio del año 1956 mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en la calle 25 de Julio número 145 ciento cuarenta y cinco, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la ciudad de Colima, Colima; **El tercero:** Casado, campesino, originario de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, donde nació el día 17 diecisiete de Julio de 1938 mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en la Localidad La becarrera sin número en la ciudad de Comala, Colima; **La cuarta:** Casada, ama de casa, originaria de Coquimatlán, Colima, donde nació el día 15 quince de Agosto de 1950 mil novecientos cincuenta, con domicilio en la Localidad La becarrera sin número en la ciudad de Comala, Colima -----

- - - Así mismo, Manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del escrito que antecede, reconociendo como suyas y de su puño y letra las firmas que lo calzan y que es la misma que utilizan en todos sus actos y negocios tanto públicos como privados.-----

- - - La presente certificación no prejuzga sobre la legalidad o ilegalidad del escrito celebrado por los comparecientes, por lo tanto el suscrito Notario no asume responsabilidad alguna, puesto que fue celebrado y aprobado por las comparecientes, quienes se responsabilizan de su contenido y legalidad. -----

- - - Leído y explicado a los comparecientes el contenido y alcance legal de este documento, levanto la presente certificación que firman, a excepción del señor MANUEL PAULINO SANTOS, quien estampa su huella del pulgar de la mano derecha por no poder firmar, firmando a su ruego el señor Amado Santos Gonzales Vega, quien manifiesta ser mexicano por nacimiento mayor de edad, soltero, empleado, originario de Jalostotitlan, Jalisco, donde nació el día 18 dieciocho de Octubre de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle sierra número 1502 mil quinientos dos de la colonia El mirador de la cumbre en Colima, Colima, en mi presencia y unión, en esta ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete.-----

J. Jesus Ortiz Garcia
J. JESUS ORTIZ GARCIA



Maria de Jesus
MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ

Amado Santos Gonzales Vega
AMADO SANTOS GONZALES VEGA
Firma a ruego


MANUEL PAULINO SANTOS

Maria Mesa Garcia
MARIA MESA GARCIA

ANTE MÍ:



LIC. RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA
NOTARIO ADSCRITO ASOCIADO
VEZR-710127QW7

---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA REPUBLICA MEXICANA, el 17 diecisiete de noviembre de 2005 dos mil cinco; comparecen, por una parte, la señora **MARÍA GUADALUPE MANZO TORRES**, y por la otra parte, los señores **J. DE JESÚS ORTÍZ GARCÍA** y **MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayores de edad, mexicanos, y hábiles para obligarse y contratar, y exponen:-----

---Consignan en esta escritura un contrato de **cesión de derechos** sobre un inmueble, con apoyo en las siguientes:-----

-----**C L Á U S U L A S** :-----

---**PRIMERA.**- La señora **María Guadalupe Manzo Torres** cede a los señores **J. de Jesús Ortiz García** y **María de Jesús García Rodríguez**, y ellos reciben, los derechos que le corresponden sobre el lote **10 diez de la manzana 14 catorce** del fraccionamiento **Ignacio Zaragoza** de esta ciudad de Colima, con superficie de **96.37** noventa y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados y las colindancias siguientes: al norte, en **5.00** cinco metros, con calle **25 de julio**; al sur, en **6.50** seis metros cincuenta centímetros, con lote **9 nueve**; al oriente, en **15.00** quince metros, con lote **11 once**, y al poniente, en **13.50** trece metros cincuenta centímetros, con calle **Batalla de Puebla**.-----

---**SEGUNDA.**- El precio de esta operación es la cantidad de: **\$15,000.00** quince mil pesos, moneda nacional, que la cedente manifiesta haber recibido con anterioridad de los cesionarios.-----

---**TERCERA.**- La cedente entrega a los cesionarios en este acto los recibos que comprueban que no tiene adeudo con el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, y que está al corriente de contribuciones y lo transmite libre de todo gravamen y responsabilidad. También entrega, en esta misma fecha, la posesión del mencionado inmueble.---

---**CUARTA.**- Ambas partes reconocen que en la presente cesión no existen lesión, dolo, error y violencia.-----

---**QUINTA.**- Las partes se someten a los Tribunales Judiciales de esta Ciudad de Colima, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.--

---Los comparecientes manifestaron que son mexicanos, vecinos de esta capital, y la señora **María Guadalupe Manzo Torres** es soltera, ama de casa, y tiene domicilio en la casa **362** trescientos sesenta y dos de

... vive en unión libre, es albana, y habita la casa 1,875 mil ochocientos setenta y cinco de la calle Guadalupe Vizcarra de la colonia Francisco I. Madero, y la señora **María de Jesús García Rodríguez** vive en unión libre, es ama de casa, y tiene el mismo domicilio que el anterior.-----

----Leída esta escritura por los otorgantes, fueron conformes con su contenido y redacción, ratificándola y firmándola en dos ejemplares, siendo testigos los señores **Martha Torres Ramírez** y **María del Carmen García Rodríguez**, mayores de edad, idóneos para testificar, y quienes dan fe conocer personalmente a los otorgantes.-----

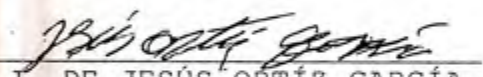
CEDENTE:

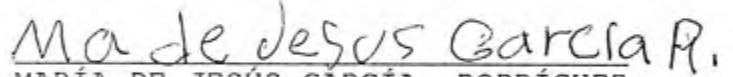


MA. GUADALUPE MANZO TORRES



CESIONARIOS:


J. DE JESÚS ORTIZ GARCÍA


MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ

T E S T I G O S:



MARTHA TORRES RAMÍREZ



MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

---**JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de esta Demarcación, **CERTIFICO:**-----

---Que los señores María Guadalupe Manzo Torres, J. de Jesús Ortiz García y María de Jesús García Rodríguez firmaron y ratificaron, en mi presencia, el contrato anterior. La señora **Manzo Torres** me acredita su identidad y capacidad legal con credencial para votar 0062100183228 y folio 0406010119207; el señor **Ortiz García** con la 0037096601512 y folio 0000003625628, y la señora **García Rodríguez** con la 0037096601513 y folio 0000003614099, y todos tienen, en mi opinión capacidad legal. A los otorgantes les advertí la obligación que tienen de enterar el Impuesto Sobre la Renta que se origine, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de este documento privado, en los términos de lo ordenado en los artículos 154 ciento cincuenta y cuatro, 155 ciento cincuenta y cinco y 157 ciento cincuenta y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

---Ellos manifestaron que son mexicanos, y tener las generales que se mencionan en el escrito que ratifican.-----

---Para constancia levanto esta acta que leo y firmo en unión de los otorgantes, en la Capital del Estado de Colima, de la República Mexicana, a las 14:00 catorce horas del 17 diecisiete de noviembre de 2005 dos mil cinco. Un ejemplar de esta acta, a la que corresponde el número 15,215 quince mil doscientos quince, formará parte del Libro Quincuagésimo de Certificaciones. Doy fe. - - - - -

Manzo

MA. GUADALUPE MANZO TORRES

J. de Jesús Ortíz García
J. DE JESÚS ORTÍZ GARCÍA

Ma de Jesús García R
MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ

Alfredo

